

Estatuto de la revista Población & Sociedad

Preámbulo

La Revista *Población & Sociedad* (en adelante la Revista) fue creada en 1993 por un grupo de profesionales del Norte Argentino, que tenían como objetivo ofrecer a los investigadores un espacio de debate y de publicación de trabajos comprometidos con la excelencia académica y con los problemas regionales. Fue así que desde su primer número ha ido ofreciendo a los lectores textos relacionados con el mercado de trabajo (actual e histórico), la estructura agraria, la etnohistoria del NOA y de los Andes Meridionales, la situación actual de las comunidades originarias, la historia de los precios, las migraciones, las economías regionales, el desarrollo urbano, la historia colonial desde el momento de la conquista, las políticas estatales (históricas o actuales), la pobreza, los movimientos sociales y la familia entre otros. Algunas regiones y temáticas han recibido una atención especial, como el Chaco o la industria azucarera. Se ha promovido la participación de autores regionales, así como la de renombrados investigadores nacionales e internacionales provenientes de diferentes disciplinas dentro del amplio campo de las Ciencias Sociales. Por su relevancia para el Norte Argentino, *Población & Sociedad* ha buscado, también, el permiso para traducir y publicar artículos de difícil acceso.

En el año 2013, al cumplirse los veinte años de la Revista, los órganos de dirección y redacción deciden redactar un Estatuto que regule la actividad de la revista y condense los objetivos que guiaban su organización, que son los siguientes:

- Continuar la consolidación de la Revista como un vehículo para el estudio y difusión, desde una perspectiva científica, de las investigaciones sobre ciencias sociales, territorio y medio ambiente.
- Promover el debate crítico a través de la publicación de trabajos científicos centrados en el análisis de las problemáticas sociales de América Latina, tanto pasadas como presentes, en un contexto territorial específico.
- Adaptar la Revista (estructura, información, aspecto) a lo especificado por la normativa ISO sobre publicaciones periódicas científicas.
- Conseguir una mayor difusión nacional e internacional de la Revista, mediante la implementación del sistema de acceso abierto (conocido por sus siglas OJS, *Open Journal System*) y el acceso a distintas bases de indización.
- Mejorar la gestión editorial y dotarla de mayor transparencia a partir de la participación en la iniciativa argentina del OJS denominada Portal de Publicaciones Científicas y Técnicas (PPCT).

TITULO PRELIMINAR: DE LA IDENTIFICACIÓN, CONTENIDO Y ENTIDADES QUE LA AUSPICIAN.

Artículo 1. La Revista se publica con el International Standard Serial Number (ISSN):

Versión impresa: ISSN 0328 3445

Versión digital: ISSN 1852 8562

Versión impresa y digital: ISSN-L 0328 3445

Artículo 2. La Revista tiene su sede en el Instituto Superior de Estudios Sociales (ISES), dependiente del Centro Científico Tecnológico de CONICET en Tucumán.

Artículo 3. El contenido de la Revista versa sobre distintas temáticas relacionadas con las ciencias sociales, el territorio y el medio ambiente, en su más amplia acepción. Para la sección Artículos admite trabajos que necesariamente sean contribuciones científicas y originales para su área de conocimiento. En todos los casos los somete a evaluación de tipo doble ciego.

Artículo 4. La Revista se orienta de forma específica hacia el estudioso e investigador universitario, y de modo genérico, a todos aquellos interesados en ampliar sus conocimientos sobre las temáticas propuestas en su contenido.

Artículo 5. La Revista está editada por el Grupo Editor Yocavil. Sus integrantes se reúnen semanalmente en forma presencial o virtual para tratar todos los temas que van surgiendo en la gestión de la revista. Se recomienda que los mismos no publiquen artículos mientras dure su gestión y que se aparten en las instancias de evaluación en aquellos casos en los que estén involucrados personalmente. Son atribuciones del Grupo Editor Yocavil las relaciones interinstitucionales, la definición de su pertenencia institucional, la contratación del hosting y todas las decisiones relativas a la página web de la revista, la organización de concursos, la inclusión de la revista en indizadores y bases de datos, la gestión de financiamiento, entre otros.

TÍTULO I. DE LA PERIODICIDAD, FORMATO E IDIOMAS DE PUBLICACIÓN

Artículo 6. La Revista tiene dos publicaciones anuales, tanto en su versión impresa como en su versión digital.

Artículo 7. La Revista está disponible íntegramente en versión electrónica alojada en el sitio web de la Revista, también se actualiza de modo completo en las bases de SciELO (Scientific Electronic Library Online) y del PPCT (Portal de Publicaciones Científicas y Técnicas). Los artículos son de acceso libre y descarga gratuita y en el PPCT están gestionados bajo el formato *Open Journal System*.

Artículo 8. La Revista acepta artículos, reseñas, notas y posgrados tanto en español como en inglés.

TÍTULO II. DE LOS ÓRGANOS DE LA REVISTA

Artículo 9. Los órganos de la Revista son:

- Grupo Editor Yocavil
- Comité Editorial
- Comité Asesor

TÍTULO III. DEL GRUPO EDITOR YOCAVIL

Artículo 10. El Grupo Editor Yocavil define la política editorial, asume responsabilidad de la Revista y entiende de los asuntos financieros, administrativos y de organización.

Artículo 11. Componen el Grupo Editor Yocavil las personas que ostenten la Dirección, la Secretaría de la Revista y aquellos miembros del Comité Editorial, técnicos y auxiliares que tengan definido un rol para llevar adelante determinadas tareas editoriales cotidianas.

Artículo 12. El Grupo Editor Yocavil es el órgano que toma decisiones sobre la gestión de la Revista en los siguientes temas:

- a) La elaboración de los planes financieros, su periodicidad y otras características de su edición.
- b) El control de la labor de dirección y gestión.
- c) La elección de los/as investigadores/as externos que componen el Comité Asesor y el Comité Editorial, en forma consensuada con ambos Comités.
- d) La firma de acuerdos de colaboración entre la Revista y las instituciones que se consideren de interés.
- e) La aprobación de las modificaciones del Estatuto de la Revista, y cualquier documentación vinculada a la Revista y a la regulación de su proceso editorial.

Artículo 13. El Grupo Editor Yocavil habrá de reunirse como mínimo una vez por semana, ya sea en forma presencial o virtual.

TÍTULO IV. DEL DIRECTOR/A

Artículo 14. El Director/a de la Revista será propuesto por el Grupo Editor Yocavil, a consideración de los Comité Asesor y Editorial, reservándose el Grupo Editor el derecho de veto. Su mandato será de cuatro años prorrogables.

Artículo 15. Vacante la Dirección de la Revista, el Director/a saliente o en su defecto el Secretario/a de Redacción, convocará una sesión extraordinaria del mismo para proceder a la elección. En la convocatoria se solicitará la presentación o propuesta formal de candidaturas, en los diez días siguientes a la comunicación. Podrá presentarse o ser propuesto como Director/a de la Revista cualquier investigador social con reconocida trayectoria. La elección se realizará mediante votación, requiriéndose para ser elegido, mayoría absoluta en primera votación y mayoría

simple en la segunda. En caso de empate, tras las intervenciones que el moderador/a estime convenientes, se repetirá la votación cuantas veces resulten necesarias.

Artículo. 16. A la persona responsable de dirigir la Revista le corresponderán las tareas de gestión y realización de la misma, su representación, así como todas aquellas que le sean delegadas por el Grupo Editor Yocavil. Entre ellas, las principales son:

- a) La representación de la Revista en todos los ámbitos.
- b) El cuidado de la ejecución de los acuerdos del Grupo Editor Yocavil.
- c) La gestión del financiamiento para la publicación en papel y digital.
- d) Todas aquellas que no se contemplen para los demás órganos de la Revista.

Artículo. 17. El Director/a de la Revista cesa en el cargo por:

- a) El cumplimiento del mandato para el que fue nombrado.
- b) La renuncia, que habrá de formular por escrito y comunicar a los distintos órganos de la Revista.
- c) La revocación del Grupo Editor Yocavil.

TÍTULO V. DEL SECRETARIO/A DE REDACCIÓN

Artículo. 18. El Director/a, nombrará un Secretario/a de Redacción, elegido entre los integrantes de la Revista, reservándose el derecho de reemplazarlo en caso que considere necesario.

Artículo. 19. El Secretario/a de la Revista asistirá a la Dirección en las labores de gestión y realización que le son propias y dará fe de los acuerdos y decisiones que se tomen en las reuniones de los distintos organismos de la Revista. Son funciones del Secretario/a:

- a) La comunicación del orden del día.
- b) La organización de la Secretaría de la Revista custodiando su material.
- c) La atención de gestiones derivadas de la publicación de la Revista.
- d) La asistencia al Director/a en sus funciones, la sustitución en su desempeño transitoriamente, y el desarrollo de aquellos cometidos específicos que le encomiende el Grupo Editor Yocavil.
- e) La articulación con los indizadores, actualizaciones e inclusión en diferentes bases de datos científicas.

Artículo 20. El Secretario/a de Redacción de la Revista cesará en el cargo por:

- a) La renuncia, que habrá de formular por escrito al Grupo Editor Yocavil.
- b) La revocación por parte del director/a.

TÍTULO VI. DEL COMITÉ EDITORIAL

Artículo 21. El Comité Editorial es un órgano de asesoramiento editorial en la labor cotidiana de la publicación científica.

Artículo 22. Dentro del Comité Editorial funciona el Grupo Editor Yocavil, órgano que edita la Revista.

Artículo 23. Son funciones del Comité Editorial:

- a) La proposición de normas básicas que aseguren la excelencia editorial.
- b) La Formulación y coordinación de convocatorias especiales cuando lo considere pertinente.
- c) La propuesta de árbitros académicos nacionales y extranjeros para la evaluación de los artículos presentados a la Revista y, en general, el seguimiento del proceso de evaluación.
- d) La supervisión del cumplimiento de las políticas editoriales y del Estatuto.

TÍTULO VII. DEL COMITÉ ASESOR

Artículo 24. La Revista tiene un Comité Asesor externo de carácter científico que deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser científicos de renombre nacional o internacional en alguna de las áreas relacionadas con los intereses temáticos de la Revista.
- b) Ser propuestos por la mayoría de miembros del Comité Editorial.
- c) Se priorizará la pertinencia externa a las instituciones vinculadas a la Revista. Serán nombrados, previa invitación y aceptación expresa.

Artículo 25. Es competencia del Comité Asesor orientar al Comité Editorial en las cuestiones que estime pertinentes o le sean requeridas, entre ellas:

- a) El asesoramiento de cualquier aspecto del proceso de evaluación.
- b) La recomendación en cualquier otro aspecto que se pudiera derivar de su condición de expertos.

Artículo 26. Los miembros del Comité Asesor pierden su condición a petición propia o porque así lo considere el Comité Editorial de forma mayoritaria.

TÍTULO VIII. DE LAS POLÍTICAS Y EL PROCESO EDITORIAL

Artículo 27. La pertenencia de una persona a cualquiera de los órganos de la Revista implica que se compromete a desempeñar sus funciones respetando todos y cada uno de los siguientes preceptos:

- a) El empleo de un tono y lenguaje de máximo respeto a todas las personas e instituciones, tanto en las reuniones como en las comunicaciones que tengan lugar en el marco de la Revista.
- b) El compromiso de no emplear, mostrar o distribuir bajo ningún concepto los manuscritos originales con una finalidad distinta a las que son propias del proceso editorial de la Revista.
- c) El resguardo de la debida confidencialidad acerca de todas las deliberaciones y resoluciones que tengan lugar en el marco de la Revista, se hayan hecho públicas o no.
- d) La aceptación de las políticas de ética editorial incluidas en la página web (http://www.poblacionysociedad.org.ar/include/Deberes_edi.php). La divulgación de estos contenidos está orientada a dotar de transparencia al proceso de publicación, siguiendo los lineamientos del Comité de ética para publicaciones (COPE, por sus siglas en inglés <http://publicationethics.org/>).

Artículo 28. No observar cualquiera de los preceptos especificados en el artículo anterior puede ser causa de destitución si así lo considera el Comité Editorial.

Artículo 29. El régimen aplicable al proceso editorial y a las relaciones de la Revista con los autores será el que se recoja en la Guía para Autores que esté vigente en cada momento. Tal guía y sus actualizaciones estarán disponibles en el sitio web de la Revista (http://www.poblacionysociedad.org.ar/archivos/Guia_para_autores_P&S.pdf).

Artículo 30. El régimen aplicable en las relaciones de la Revista con los evaluadores externos será el que se recoja en la Guía para Evaluadores que esté vigente en cada momento. Tal guía y sus actualizaciones estarán disponibles en el sitio web de la Revista (http://www.poblacionysociedad.org.ar/archivos/Guia_para_evaluadores_P&S.pdf).

TÍTULO IX. DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS Y JURÍDICOS

Artículo 31. La versión impresa de la Revista es financiada por el Centro Científico Tecnológico Tucumán, dependiente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, sin perjuicio de las subvenciones que se puedan obtener de otras

instituciones gubernamentales o de otros organismos o empresas. La versión digital es sostenida por el Grupo Editor Yocavil.

Artículo 32. Ni la evaluación o publicación de artículos, ni la pertenencia a alguno de los órganos de la Revista, como así tampoco ninguna de las labores editoriales en el marco de la edición de la Revista dará derecho a remuneración alguna.

Artículo 33. Los contenidos de la edición electrónica de la Revista se publican bajo la licencia *Creative Commons de tipo Reconocimiento No Comercial Sin Obra Derivada*. Se pueden copiar, usar, difundir, transmitir y exponer públicamente, siempre que:

a) Se cite la autoría y la fuente original de su publicación.

b) No se usen para fines comerciales.

c) Se mencione la existencia y especificaciones de esta licencia de uso. La licencia completa puede consultarse en:

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/ar/legalcode>

Artículo 34. El Grupo Editor Yocavil conserva los derechos patrimoniales (copyright) de todos los contenidos publicados, y favorece y permite la reutilización de las mismas bajo la licencia de uso indicada en el artículo anterior.

Artículo 35. La Revista declina toda responsabilidad con respecto a las opiniones expresadas por los autores de los trabajos en ella publicados.

TÍTULO X. CLAUSULAS ADICIONALES

Artículo 36. El presente Estatuto podrá ser reformado a propuesta de cualquiera de los órganos de la Revista. Para que prospere tal reforma será necesario el acuerdo mayoritario.

Artículo 37. En el transcurso de los próximos tres meses a partir de la aceptación del presente Reglamento, los órganos de la Revista deberán adaptarse a lo dispuesto en su articulado.

Artículo 38. Cualquier cuestión que no se contemple en el presente Estatuto referente al objeto de éste, será resuelta en su momento por el Comité Editorial.

San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2013.